

LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE CANALS

Gral.Paz 404 Canals (Cba) Tel/Fax 03463 421181

Boletín Nro 23 **Fecha** 01/12/2021

RESOLUCIONES DEL H.T.D.D.

EXPEDIENTES A RESOLVER
EXP. 18/2021
PARTIDO BCA. SARMIENTO VS. CENTRAL ARG. - ARBITRO: FABRICIO LEPORI - 28/11/2021 - DIV. RESERVA -
PROTESTA REALIZADA POR CENTRAL ARG. C/BCA. SARMIENTO POR CAMBIOS REALIZADOS EN EL PARTIDO USANDO UNA VENTANA MAS.
VISTO: PROTESTA PRESENTADA POR CENTAL ARG. EN TIEMPO Y FORMA C/ BCA. SARMIENTO POR USAR 4 VENTANAS PARA REALIZAR LOS CAMBIOS Y DESCARGO PRESENTADO POR BCA. SARMIENTO (SE ADJUNTA) Y CONSIDERANDO:
QUE LA FIFA Y LA LIGA APROBARON OFICIALMENTE LA MODIFICACION A LA REGLA DE LOS CAMBIOS DESDE 8 DE MARZO DEL 2021.
ESTOS 5 CAMBIOS QUE SON PERMITIDOS SE PUEDEN REALIZAR SOLO DURANTE 3 OPORTUNIDADES (VENTANAS).
QUE EL ARBITRO INFORMO QUE BCA. SARMIENTO HIZO 5 CAMBIOS PERO USO 4 VENTANAS, UNA MAS DE LA PERMITIDAS:
1ER. INTERRUPCION
SALE 4 ENTRA EL 13 MINUTO 13- S.T.
SALE 10 ENTRA 14 MINUTO 13 S.T.
2DA. INTERRUPCION
SALE 9 ENTRA 16- MINUTO 20 S.T.
3 INTERRUPCION
SALE 7 ENTRA 15 - MINUTO 31 S.T.
4TA. INTERRUPCION
SALE 11 ENTRA 17 MINUTO 37 S.T. ESTANDO POR LO TANTO INHABILITADOS.
QUE POR TODO ELLO EL H.T.D.D. RESUELVE:
ART.1ª: DAR POR PERDIDO EL PARTIDO A BCA. SARMIENTO Y GANADO A CENTRAL ARGENTINO 1 GOL A FAVOR Y BCA. SARMIENTO CERO GOL A FAVOR S/ART. 152. EL CLUB BCA. SARMIENTO TIENE MULTA EQUIVALENTE AL DERECHO DE PROTESTA QUE SE DEVUELVE A CENTRAL ARG. OSEA 75 V.E.R.
COMUNIQUESE - PUBLIQUESE.

EXP. 19/2021
PARTIDO DEL C.A. LIBERTAD VS. BELGRANO JRS. 1 RA. DIVISION - 21/11/2021 - ARBITRO: CARLOS GONZALEZ
VISTO INFORME DEL ARBITRO QUE DA CUENTA LOS SIGUIENTE (SE ADJUNTA)
QUE EN SU DESCARGO BELGRANO JRS DA CUENTA LOS SIGUIENTE (SE ADJUNTA).
QUE ES JURISPRUDENCIA DE ESTE TRIBUNAL QUE LOS INFORMES ELEVADOS POR LOS ARBITROS CONSTITUYEN SEMIPLENA PRUEBA DE LO QUE EN ELLOS SE CONSIGNA Y QUE SOLO MEDIANTE EL APORTE DE TESTIMONIOS DIRECTOS EN CONTRARIO PUEDEN DESACREDITAR ESE VALOR. ESTA APRECIACION DEL INFORME ES EMERGENTE DEL PRINCIPIO DE LA AUTORIDAD SOBRE EL IMPERO QUE TIENE QUIEN RESULTA SER LA AUTORIDAD MAXIMA DEL PARTIDO. NO SERIA POSIBLE JUZGAR EN FORMA SUMARIA, SEGURA Y ACORDE A LOS PRINCIPIOS DEL DEPORTE UN LEGAJO DEPORTIVO SIN PARTIR DE SU PRINCIPIO PUES LA AUTORIDAD DEL ENCUENTRO ES EL ARBITRO Y LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS SE DEBE PRESUMIR AUN ADMITIENDO PRUEBAS EN CONTRARIO.
POR TODO ELLO EL H.T.D.D. RESUELVE:

ART.1º: DAR POR PERDIDO EL PARTIDO AL CLUB BELGRANO JRS. Y GANADO AL C.A. LIBERTAD CON EL SIGUIENTE RESULTADO C.A. LIBERTAD 1 GOL A FAVOR Y BELGRANO JRS. 0 GOL A FAVOR S/ART. 152-32-33.
COMUNIQUESE - PUBLIQUESE.-